

RESOLUCIÓN N° 235-ACDC-2023.-

San Luis, 27 de julio de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7260434/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2932462/23 obra nota suscripta por la Directora de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicitando protocolización y aval para el proyecto de capacitación denominado **“CIUDADANÍA DIGITAL: ABORDAJES PARA EL AULA”**, que se llevará a cabo durante el segundo cuatrimestre del corriente año, con modalidad virtual y una carga horaria total de 52.5 horas cátedra;

Que, en act. DOCEXT 2932454/23 obra formulario Anexo II con especificaciones del proyecto;

Que, los objetivos de la propuesta son: comprendan los derechos y obligaciones que los estudiantes tienen como ciudadanos digitales; además de los riesgos y oportunidades en el ejercicio de la misma. Evalúen las dimensiones implicadas en el ejercicio de la ciudadanía digital: protección y seguridad; reflexión y análisis; creatividad y participación. Generen propuestas áulicas para promover en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía digital responsable, crítica y reflexiva;

Que, los destinatarios son docentes del sistema educativo provincial y estudiantes avanzados del IFDC San Luis;

Que, en act. IEVEDU 2934402/23 obra informe técnico del Área de Capacitación Docente de Calidad determinando que corresponde emitir resolución de aval para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DE ÁREA CAPACITACIÓN DOCENTE DE CALIDAD
RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la propuesta de capacitación denominada **“CIUDADANÍA DIGITAL: ABORDAJES PARA EL AULA”**, que se llevará a cabo durante el segundo cuatrimestre del corriente año, con modalidad virtual y una carga horaria total de 52.5 horas cátedra. -

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación en la capacitación mencionada y avalada en el Art. 1° de la presente resolución, reciban el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”. -

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Gestión Calidad Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis. -

Art. 4°.- Comunicar y archivar. -

Lic. Natalia Cuevas
Jefa de Capacitación Docente de Calidad